



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/2513/2024
Tepic Nayarit, 17/septiembre/2024

NOMBRE: EDUARDO RODRÍGUEZ ROSALES
DOMICILIO: PASEO DE LAS PRINCESAS N°62 FRACC. VALLE REAL
TEPIC, NAYARIT. C.P. 63175
DOCUMENTO A NOTIFICAR: AVISO DE INMOVILIZACIÓN DE DÉPOSITOS.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 9:37 AM horas, del día 17 de septiembre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Aviso de Inmovilización de Depositos DCC/2501/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, al contribuyente **EDUARDO RODRÍGUEZ ROSALES**, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de septiembre de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2501/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depositos, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro de los siguientes créditos fiscales **1) IF-201511683**, oficio RIC-010/15 de fecha 13 de mayo de 2015, con un monto histórico \$15,430.00 (quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 02 de junio de 2015; **2) RF-201511702**, oficio RIC-013/15 de fecha 05 de junio de 2015, con un monto histórico \$46,290.00 (cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 09 de junio de 2015; **3) IF-201511652**, oficio RIC-006/15 de fecha 31 de marzo de 2015, con un monto histórico \$15,430.00 (quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 17 de abril de 2015; **4) CF-20151670**, oficio RIC-009/2015 de fecha 23 de abril de 2015, con un monto histórico \$46,290.00 (cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 27 de abril de 2015; **5) IF-201812948**, oficio VDL-004/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, con un monto histórico \$26,764,567.20 (veintiséis millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 m.n.), fecha de notificación 14 de junio de 2018; **6) RF-201813004**, oficio VDL-009/2018 de fecha 09 de julio de 2018, con un monto histórico de \$8,702,057.16 (ocho millones setecientos dos mil cincuenta y siete pesos 16/100 m.n.), fecha de notificación 10 de julio de 2018, a cargo del contribuyente **EDUARDO RODRÍGUEZ ROSALES**, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado





de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:


ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/2501/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales **1) IF-201511683**, oficio RIC-010/15 de fecha 13 de mayo de 2015, con un monto histórico \$15,430.00 (quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 02 de junio de 2015; **2) RF-201511702**, oficio RIC-013/15 de fecha 05 de junio de 2015, con un monto histórico \$46,290.00 (cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 09 de junio de 2015; **3) IF-201511652**, oficio RIC-006/15 de fecha 31 de marzo de 2015, con un monto histórico \$15,430.00 (quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 17 de abril de 2015; **4) CF-20151670**, oficio RIC-009/2015 de fecha 23 de abril de 2015, con un monto histórico \$46,290.00 (cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 27 de abril de 2015; **5) IF-201812948**, oficio VDL-004/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, con un monto histórico \$26,764,567.20 (veintiséis millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 m.n.), fecha de notificación 14 de junio de 2018; **6) RF-201813004**, oficio VDL-009/2018 de fecha 09 de julio de 2018, con un monto histórico de \$8,702,057.16 (ocho millones setecientos dos mil cincuenta y siete pesos 16/100 m.n.), fecha de notificación 10 de julio de 2018, a cargo del contribuyente **EDUARDO RODRÍGUEZ ROSALES**, determinados por la Dirección de Auditoría Fiscal.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

TERCERO.- Cúmplase.

ATENTAMENTE


M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





Oficio DCC/2501/2024
Tepic Nayarit a 11 de septiembre de 2024


ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.
NOMBRE: EDUARDO RODRÍGUEZ ROSALES
DOMICILIO: PASEO DE LAS PRINCESAS N°62 FRACC. VALLE REAL
TEPIC, NAYARIT. C.P. 63175
ATENTAMENTE:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informa que, por instrucciones de esta autoridad, la institución de crédito **BANCO AZTECA, S.A., I.B.M.**, realizó inmovilización de los depósitos localizados en sus cuentas que más adelante se señalan por los siguientes motivos:

La Dirección de Auditoría Fiscal, determino los siguientes créditos fiscales:

1. IF-201511683, oficio RIC-010/15 de fecha 13 de mayo de 2015, con un monto histórico \$15,430.00 (quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 02 de junio de 2015.
2. RF-201511702, oficio RIC-013/15 de fecha 05 de junio de 2015, con un monto histórico \$46,290.00 (cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 09 de junio de 2015.
3. IF-201511652, oficio RIC-006/15 de fecha 31 de marzo de 2015, con un monto histórico \$15,430.00 (quince mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 17 de abril de 2015.
4. CF-20151670, oficio RIC-009/2015 de fecha 23 de abril de 2015, con un monto histórico \$46,290.00 (cuarenta y seis mil doscientos noventa pesos 00/100 m.n.), fecha de notificación 27 de abril de 2015.
5. IF-201812948, oficio VDL-004/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, con un monto histórico \$26,764,567.20 (veintiséis millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 20/100 m.n.), fecha de notificación 14 de junio de 2018.
6. RF-201813004, oficio VDL-009/2018 de fecha 09 de julio de 2018, con un monto histórico de \$8,702,057.16 (ocho millones setecientos dos mil cincuenta y siete pesos 16/100 m.n.), fecha de notificación 10 de julio de 2018.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se hayan pagado o garantizado los créditos fiscales antes referidos, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 31 de julio de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$54,590,996.00 (cincuenta y cuatro millones quinientos noventa mil novecientos noventa y seis


Lic. Isabel Camposco.






pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 28 de agosto de 2024, la respuesta emitida por parte de la institución de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada en la cuenta e importe que a continuación se señala:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BANCO AZTECA, S.A., I.B.M.	11561207446484	\$0.00
	39571348115509	\$0.00

Atentamente.


M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol.
Directora de Cobro Coactivo.





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección de Cobro Coactivo -
Domicilio: Zacatecas 83 Tercer Piso Col Centro

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: _____
CURP: _____
Nombre, Denominación o Razón Social: Eduardo Rodríguez Rosales
Domicilio: Paseo de las Princesas No 62 Valle Real -
Referencia: Casa dos Pisos color Rosa con Tinto -

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control: DC/2501/2024
De fecha(s): 11 Septiembre 2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit siendo las Ocho - horas con Diez minutos del día Trece del mes de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro el suscrito C. Daniel Enrique González Sierra, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAP/061/0917/2024 con vigencia del uno Mayo 2024 al 31 Diciembre 2024 expedida con fecha 30 Abril 2024 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DECIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:



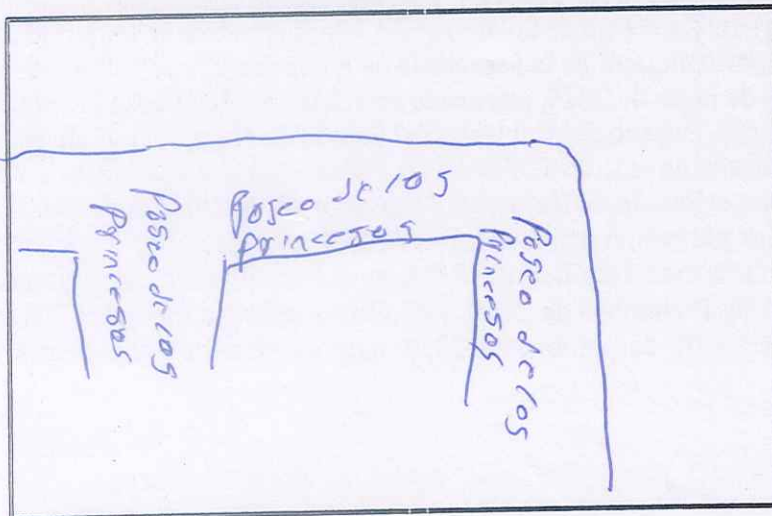


Constituido En el domicilio señalado El
Domicilio Se Encuentra Deshabitado Acudo con
un Vecino y Me Informa que Tiene TIEMPO
que NO VIVE En el Domicilio

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Ocho - horas con Quince - minutos del día Trece Septiembre 2024 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Daniel Gonzalez

Daniel Enrique Gonzalez Garcia

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.
Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **GOSD820721HC1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Daniel González





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Pardo
Director General de Ingresos
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

